



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**VISTO:** lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Decreto N° 1.300/16, Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, Resoluciones P.G. N° 130/17 y N° 306/17 y artículo 21 del Pliego de Condiciones Particulares de la Contratación Directa Menor N° 96/17 que tramitó por expediente 3002-1321/17, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Orden de Compra N° 5504/2018 se contrató con la empresa Lavadero Banfield SA el servicio de provisión de ropa y lavado sanitario para la Morgue Judicial de Lomas de Zamora para el período 2018-2019;

Que el artículo 21 del pliego de Condiciones Particulares de la Contratación Directa Menor que rige la contratación perfeccionada a través de la orden de compra mencionada prevé la redeterminación de precios;

Que a través de la Resolución P.G. N° 219/2019 obrante a fs. 101/102 se aprobó el Acta correspondiente a la 1ra. Redeterminación de Precios de la Orden de Compra N° 5504/2018 cuya copia obra a fs. 64/67;

Que la empresa Lavadero Banfield SA formuló ante la Contaduría General de la Provincia la solicitud de la 2da. y 3ra. redeterminación de la Orden de Compra N°5504/2018, acompañando la documentación obrante a fs. 118/140;

Que a fs. 156/157 la Contaduría General de la Provincia manifiesta que las solicitudes de redeterminaciones han dado cumplimiento a los recaudos previstos en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Decreto N° 1.300/16 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, informando allí mismo el nuevo precio unitario redeterminado, la fecha a partir de la cual corresponde su aplicación y el nuevo monto total del contrato al que asciende la contratación como consecuencia de la actualización de precios;

Que, en consecuencia, se elaboraron los proyectos de Acta de Redeterminación de Precios y anexos correspondientes a la 2da. y a la 3ra. redeterminaciones, obrando las mismas a fs. 158/171;

Que a fs. 173/176 vuelve a tomar intervención la Contaduría General de la

Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la Resolución N° 857/16, informando que las actas proyectadas y sus anexos siguen los lineamientos vertidos por dicho organismo y las pautas establecidas en el Decreto N° 1.300/16 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General, estimando procedente continuar con el trámite de suscripción de las Actas de Redeterminación pertinentes;

Que a fs. 184/185 toma intervención el Área de Auditoría Contable;

Que a fs. 188/191 el Departamento de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria del incremento resultante de las redeterminaciones con aplicación a las partidas correspondientes del ejercicio 2020;

Que a fs. 192/206 obran las Actas de Redeterminación de Precios y anexos correspondientes a la 2da. y a la 3ra. redeterminaciones suscriptas entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma Lavadero Banfield SA;

**POR ELLO**, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/5/2019 causa I 72.447),

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrante a fs. 192/200, suscriptos entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma Lavadero Banfield S.A., correspondiente a la segunda redeterminación de precios de la Orden de Compra N° 5504/2018, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado con aplicación a partir del 1 de febrero del 2019 es de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 12/100 (\$ 96.636,12), y que el nuevo monto total del contrato asciende a PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 52/100 (\$ 1.704.139,52) representando un incremento de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

01/100 (\$ 215.920,01) respecto del total del contrato a valores de la primera redeterminación de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 51/100 (\$ 1.488.219,51), de acuerdo al informe de redeterminación de precios emitido por la Contaduría General de la Provincia de fs. 156/157 y 173/175.

**Artículo 2º:** Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrante a fs. 201/206, suscriptos entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma Lavadero Banfield S.A., correspondiente a la tercera redeterminación de precios de la Orden de Compra N° 5504/2018, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado con aplicación a partir del 1 de abril del 2019 es de PESOS CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS DOCE CON 03/100 (\$ 102.212,03), y que el nuevo monto total del contrato asciende a PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS CON 66/100 (\$ 1.754.322,66) representando un incremento de PESOS CINCUENTA MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 14/100 (\$ 50.183,14) respecto del total del contrato a valores de la segunda redeterminación de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 52/100 (\$ 1.704.139,52), de acuerdo al informe de redeterminación de precios emitido por la Contaduría General de la Provincia de fs. 156/157 y 173/175.

**Artículo 3º:** El incremento consecuencia de la presente redeterminación se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes de acuerdo a las solicitudes de gasto obrantes a fs. 188/191.

**Artículo 4º:** Supeditar la entrega de las Órdenes de Compra Complementarias al cumplimiento de lo normado en el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 por parte de la firma Lavadero Banfield SA, en cuanto a la garantía de cumplimiento de contrato.

**Artículo 5°:** Registrar la presente Resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.